



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

San Luis-Tolima, Veintidós (22) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

Despacho Comisorio: No. 002/2024
Radicado Interno: D.C. No. 07
Proveniente: Juzgado 2 Civil del circuito de Guamo Tol.
Demandante: EDGAR CAMILO ESPITIA GOMEZ.
Demandado: MARIO LOPEZ CARRERO y otro.
Radicado: 73319310300220210012400.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia anterior, en el sentido que la diligencia para la cual se comisionó este Despacho será llevada a cabo el día 28 y no el 27 de mayo como erradamente se consignó.

Por lo anterior, téngase en cuenta para todos los efectos, que el **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, identificado con los folios de matrícula inmobiliarias Nos. 360-38904, 360-38905, 360-38907 y 360-38908 de la oficina de Instrumentos Públicos de Guamo Tolima, se adelantará el día **Veintiocho (28) de mayo del año 2024, a las nueve (9 a.m.).**

Comuníquese por el medio más expedito a las partes interesadas, con las advertencias de Ley.

Este despacho judicial atiende a través del correo electrónico j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEEN

Firmado Por:

Carolina Andrea Angarita Ibarbuen

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Luis - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e535e6665fe4e48c52551a235fb32bf49d658faa5236edcc2fa044c31b8f41e**

Documento generado en 22/04/2024 03:10:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>